

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

15193

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de julio de 2013 por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 148/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma, interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de marzo de 2013 por la que se determina y se publica la lista definitiva del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”

Antecedentes

La señora Margalida Fiol Gelabert interpuso un recurso contencioso-administrativo (autos n.º 148/2013, que se siguen por el Procedimiento Abreviado ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de marzo de 2013 por la que se determina y se publica la lista definitiva del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo (autos n.º 148/2013, que se siguen por el Procedimiento Abreviado ante el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Palma) para que puedan personarse como demandadas ante este tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 30 de julio de 2013

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

